



RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-274-18-07-2016

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** los numerales 1 y 12 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establecen como deberes y atribuciones del Consejo, “*Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción*”; y, “*Designar a los miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral y Consejo de la Judicatura, luego de agotar el proceso de selección correspondiente*”, respectivamente;
- Que,** el artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que “*Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana*”;
- Que,** el artículo 224 de la Constitución de la República del Ecuador determina que “*Los miembros del Tribunal Contencioso Electoral serán designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, previa selección mediante concurso público de oposición y méritos, con postulación e impugnación de la ciudadanía, y garantía de equidad y paridad entre hombres y mujeres, de acuerdo a la ley*”;
- Que,** el artículo 20 de la Ley Orgánica Electoral y de las Organizaciones Políticas de la República del Ecuador Código de la Democracia, ordena que “*Los miembros del Consejo Nacional Electoral y del Tribunal Contencioso Electoral serán designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, previa selección, mediante concurso público de oposición y méritos realizado por las respectivas Comisiones Ciudadanas de Selección, con postulación e impugnación de la ciudadanía, y dando cumplimiento a la garantía constitucional de equidad y paridad entre hombres y mujeres*”;
- Que,** el artículo 5, numerales 4 y 7 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social otorga al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las atribuciones de “*Organizar el proceso y vigilar la transparencia en la ejecución de los actos de las comisiones ciudadanas de selección de autoridades estatales*”; y “*Designar a los miembros del Consejo*”;

Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral y Consejo de la Judicatura, luego de agotarse el proceso de selección correspondiente”;

- Que,** el artículo 55 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone que *“para cumplir sus funciones de designación, organizará comisiones ciudadanas de selección que estarán encargadas de realizar concurso público de oposición y méritos, con postulación, veeduría y derecho a la impugnación ciudadana para la designación de las siguientes autoridades: Defensor del Pueblo, Defensor Público, Fiscal General del Estado, Contralor General del Estado y miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral...”*
- Que,** el artículo 69 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designará a las máximas autoridades de la Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado, Contraloría General del Estado, a las autoridades del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral y Consejo de la Judicatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208, numeral 11 y 12 de la Constitución de la República del Ecuador y la ley”;*
- Que,** el artículo 72 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone que *“Las Comisiones Ciudadanas de Selección llevarán a cabo el concurso público de oposición y méritos y los procesos de veedurías e impugnación para designar a las autoridades y demás representantes de acuerdo con la Constitución, la ley y el reglamento establecido para el efecto”;*
- Que,** el artículo 32 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección señala que *“Conformación.- La Comisión Ciudadana de Selección se conformará de manera paritaria entre mujeres y hombres a través de sorteo público en sesión del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Primero se sorteará el género. Posteriormente se sorteará a las y los cinco comisionados principales del listado diferenciado entre hombres y mujeres provenientes de la ciudadanía y organizaciones sociales. Las comisionadas y los comisionados suplentes serán designados por sorteo público, en forma alternada y secuencial entre hombres y mujeres”,* de igual manera el segundo inciso del mismo artículo dispone *“De la nómina de delegados de la primera función del Estado establecida por sorteo, se designará como principal a quien corresponda de acuerdo al género sorteado anteriormente. La delegada o delegado restante de cada función del Estado, será designada o designado como suplente”;*
- Que,** mediante Resolución Nro. 193-03-05-2016, de fecha 03 de mayo de 2016, El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social posesionó a los miembros de la Comisión Ciudadana de Selección que se encargará de llevar a

cabo el concurso de méritos y oposición para la selección y designación de los miembros del Tribunal Contencioso Electoral en su primera renovación parcial de conformidad, y que se han presentado ante el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Social;

- Que,** el Reglamento del concurso público de oposición y méritos para la primera renovación parcial de dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral fue expedido por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social con fecha catorce de diciembre del dos mil quince, y regula el procedimiento para la selección y designación, por concurso de oposición y méritos para la selección y designación para la renovación parcial de las y los jueces del Tribunal Contencioso Electoral;
- Que,** mediante Resolución Nro. PLE-CPCCS-227-26-05-2016, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió en su artículo 2 *"Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación, el 06 de junio de 2016, de la convocatoria al concurso de oposición y méritos con postulación, veeduría e impugnación ciudadana para la renovación parcial de las Juezas y Jueces principales y suplentes, del Tribunal Contencioso Electoral en tres diarios de circulación nacional en los idiomas de relación intercultural, en el portal web y gestionar con la Secretaria Nacional de Comunicación SECOM el espacio para la difusión de la cadena de radio y televisión. Disponer además se coordine con las delegaciones provinciales la difusión masiva de la convocatoria, a través de un plan de vocería"*;
- Que,** dentro del término legal previsto en el artículo 13 inciso tercero del Reglamento del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de Dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral se presentaron treinta y ocho (38) postulantes;
- Que,** mediante resolución No. CCS-TCE-.006-2016, de fecha 04 de julio de 2016, la Comisión Ciudadana de Selección, en su artículo dos resuelve *"Emitir los siguientes listados de las y los postulantes admitidos y no admitidos:*

CUADRO DE POSTULANTES ADMITIDOS-AS

#	REGISTRO	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	SEXO	PROVINCIA
1	20	1706784723	OSCAR WILLIAMS	ALTAMIRANO	MASCULINO	PICHINCHA
2	62	1802321404	GUIDO GERMAN	ARCOS ACOSTA	MASCULINO	PICHINCHA
3	41	0501307185	SERGIO MARCELO	ARIAS QUEVEDO	MASCULINO	PICHINCHA

4	15	1711719896	ANA VIVIANA	AYALA TOBAR	FEMENINO	PICHINCHA
5	33	0502537004	MARIA BELEN	BEDON CUEVA	FEMENINO	COTOPAXI
6	32	1704237989	VICENTE ANTONIO	BUSTAMANTE INFANTE	MASCULINO	PICHINCHA
7	21	1707392302	ARTURO FABIÁN	CABRERA PEÑAHERRERA	MASCULINO	PICHINCHA
8	45	1711970937	JUAN CARLOS	CALVACHE RECALDE	MASCULINO	PICHINCHA
9	36	1704197324	VICENTE HONORATO	CARDENAS CEDILLO	MASCULINO	PICHINCHA
10	55	1712746567	MARCIA ALEXANDRA	CARDENAS VALLADARES	FEMENINO	PICHINCHA
11	63	0903790707	PEDRO GALO	CONSUEGRA QUIMI	MASCULINO	SANTA ELENA
12	58	1709787988	YOLANA BEATRIZ	CRUZ CHIPANTASI	FEMENINO	PICHINCHA
13	40	0103653879	ALONSO FERNANDO	DURAN OYERVIDE	MASCULINO	AZUAY
14	31	1103379184	MARIA LORENA	ESPINOSA SALAZAR	FEMENINO	PICHINCHA
15	9	0903113918	LUIS FERNANDO	FIALLOS SOLÁ	MASCULINO	GUAYAS
16	42	1709981581	ÁLVARO MAURICIO	GALARZA RODRÍGUEZ	MASCULINO	PICHINCHA
17	29	0102636792	PATRICIA ELIZABETH	GUAICHA RIVERA	FEMENINO	AZUAY
18	44	1711310373	DARIO ALEJANDRO	GUERRERO NARVÁEZ	MASCULINO	PICHINCHA
19	46	1708532377	PATRICIO EDUARDO	HERNANDEZ RENTERIA	MASCULINO	PICHINCHA
20	28	0502017379	ANDRÉS FERNANDO	HIDALGO BAUTISTA	MASCULINO	PICHINCHA
21	50	0300916095	PAUL MANUEL	IÑIGUEZ RIOS	MASCULINO	AZUAY
22	49	0501538870	RAUL	LLASAG FERNANDEZ	MASCULINO	PICHINCHA
23	8	0905993978	OSCAR RUBÉN	MURILLO LUNA	MASCULINO	GUAYAS
24	52	1709223620	FERNANDO RENAN	PAUCAR UQUILLAS	MASCULINO	PICHINCHA
25	51	0602270431	VICTOR MANUEL	RIOS GUAMAN	MASCULINO	CHIMBORAZO
26	48	1002625844	MÓNICA SILVANA	RODRÍGUEZ AYALA	FEMENINO	PICHINCHA
27	69	1803461076	VERONICA DAYANA	ROMERO ANDRADE	FEMENINO	TUNGURAHUA
28	59	0102210069	MODESTO SANTIAGO	RUBIO TAMAYO	MASCULINO	AZUAY

29	13	0911407344	JULIO CESAR	RUIZ VACA	MASCULINO	GUAYAS
30	67	0103580866	MARIA ANTONIA	SALGADO ORELLANA	FEMENINO	PICHINCHA
31	30	1200233912	ARMANDO FRANKLIN	SALTOS MUÑOZ	MASCULINO	LOS RIOS
32	38	0906280821	GRACIELA AZUCENA	SUAREZ FAJARDO	FEMENINO	GUAYAS
33	61	1713280426	JOSE SEBASTIAN	VASCONEZ ALVAREZ	MASCULINO	PICHINCHA

CUADRO DE POSTULANTES NO – ADMITIDOS-AS

#	REGISTRO	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	SEXO	PROVINCIA
1	56	0400633558	GUSTAVO EFRAIN	ALVAREZ CABRERA	MASCULINO	PICHINCHA
2	68	1801579762	MARCELO OSWALDO	ROMERO HERRERA	MASCULINO	TUNGURAHUA
3	5	0909220873	EMILIO HORACIO	VALENCIA COROZO	MASCULINO	ESMERALDAS
4	43	1707263768	LORGIO PATRICIO	VALENZUELA MENA	MASCULINO	PICHINCHA
5	47	1710675545	DORIS ANDREA	VILLALOBOS GRAY	FEMENINO	GUAYAS

CAUSAS DE NO ADMISIÓN:

POSTULANTE NO. 56

ALVAREZ CABRERA GUSTAVO EFRAIN

No cumple con lo establecido en el numeral 3 del Art. 11 del Reglamento del concurso público de oposición y méritos para la primera renovación parcial de dos jueces del Tribunal Contencioso Electoral. Título emitido por la Universidad Central del Ecuador, el 26 de enero del 2007.

POSTULANTE NO. 68

ROMERO HERRERA MARCELO OSWALDO

No cumple con lo establecido en el numeral 3 del Art. 11 del Reglamento del concurso público de oposición y méritos para la primera renovación parcial de dos jueces del Tribunal Contencioso Electoral. Título emitido por la Universidad Técnica Particular de Loja, el 11 de junio del 2007; adicionalmente no cumple con el Art. 18 del Reglamento del concurso público de oposición y méritos para la primera renovación parcial de dos jueces del Tribunal Contencioso Electoral, en lo referente a la presentación de la documentación de respaldo debidamente certificada.

POSTULANTE NO. 5

VALENCIA COROZO EMILIO HORACIO

No cumple con lo establecido en el numeral 3 del Art. 11 del Reglamento del concurso público de oposición y méritos para la primera renovación parcial de dos jueces del Tribunal Contencioso Electoral. Título emitido por la Universidad Metropolitana el 05 de julio de 2007.

POSTULANTE No. 43

LORGIO PATRICIO VALENZUELA MENA

Según el Art. 12 del Reglamento del concurso público de oposición y méritos para la primera renovación parcial de dos jueces del Tribunal Contencioso Electoral; en concordancia con las prohibiciones establecidas en el Art. 9 de la LOSEP contrastado con el certificado emitido por el Ministerio de Trabajo N° CIWEB4080677, con un tipo de impedimento “deudores a entidades del sector público” institución que reporta Servicio de Rentas Internas.

POSTULANTE NO. 47

VILLALOBOS GRAY DORIS ANDREA

No cumple con lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 17 del Reglamento del concurso público de oposición y méritos para la primera renovación parcial de dos jueces del Tribunal Contencioso Electoral, en concordancia con lo establecido en la convocatoria del concurso publicada el 06 de junio de 2016, respecto a la presentación de Carta exposición de motivos”.

Que, mediante resolución No. CCS-TCE-007-2016, de fecha 13 de julio de 2016, la Comisión Ciudadana de Selección, en su artículo 1 resolvió “*No aceptar la solicitud de reconsideración presentada por el POSTULANTE NO. 5 VALENCIA COROZO EMILIO HORACIO con CI 0909220873, POR NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA PRIMERA RENOVACIÓN PARCIAL DE DOS JUECES DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL*”;

Que, mediante resolución No. CCS-TCE-008-2016, de fecha 13 de julio de 2016, la Comisión Ciudadana de Selección, en su artículo 1 resolvió “*No aceptar la solicitud de reconsideración presentada por el postulante, DOCTOR LORGIO PATRICIO VALENZUELA MENA POSTULANTE NO. 43 CON CI 1707263768, POR NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA PRIMERA RENOVACIÓN PARCIAL DE DOS JUECES DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL; EN CONCORDANCIA CON LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 9 DE LA LOSEP CONTRASTADO CON EL CERTIFICADO EMITIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO N° CIWEB4080677, CON UN TIPO DE IMPEDIMENTO “DEUDORES A ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO” INSTITUCIÓN QUE REPORTA SERVICIO DE RENTAS INTERNAS*”;



Que, el artículo 21 del Reglamento de del concurso público de oposición y méritos para la primera renovación parcial de dos Jueces del Tribunal contencioso Electoral señala *“Dentro del término de tres (3) días contados a partir de la resolución de reconsideración de requisitos, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, aprobará la Convocatoria a Escrutinio Público e Impugnación Ciudadana de las y los postulantes que superaron la fase de revisión de requisitos, para que la ciudadanía y las organizaciones sociales presenten impugnaciones, relacionadas con la falta de probidad notoria, incumplimiento de requisitos o existencia de las prohibiciones establecidas en la Constitución y la ley”* el segundo inciso del mismo artículo señala que *“La lista de las y los postulantes se publicará por medio de la prensa escrita en dos diarios de circulación nacional, en el portal web institucional y en los que determine el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social*

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el texto de la Convocatoria a Escrutinio público e impugnación ciudadana de las y los postulantes en el Concurso de Oposición y Méritos para la Designación de los miembros del Tribunal Contencioso Electoral, Primera Renovación Parcial, de conformidad con el siguiente texto:

CONVOCATORIA A ESCRUTINIO PÚBLICO E IMPUGNACIÓN CIUDADANA DE LAS Y LOS POSTULANTES EN EL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES Y JUEZAS DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, PRIMERA RENOVACIÓN PARCIAL

El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCS), mediante Resolución No.PLE-CPCS-274-18-07-2016, de 18 de julio de 2016, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 21 del *Reglamento del concurso público de oposición y méritos para la primera renovación parcial de dos jueces del Tribunal Contencioso Electoral* pone en conocimiento de las ciudadanas, ciudadanos y organizaciones sociales, los nombres de los postulantes que superaron la fase de revisión de requisitos, con la finalidad de que presenten impugnaciones relacionadas con la falta de probidad notoria, incumplimiento de requisitos o existencia de las prohibiciones establecidas en la Constitución y la ley de:

Postulantes del concurso:

No.	Nombre
1	OSCAR WILLIAMS ALTAMIRANO
2	GUIDO GERMÁN ARCOS ACOSTA

3	SERGIO MARCELO ARIAS QUEVEDO
4	ANA VIVIANA AYALA TOBAR
5	MARÍA BELÉN BEDÓN CUEVA
6	VICENTE ANTONIO BUSTAMANTE INFANTE
7	ARTURO FABIÁN CABRERA PEÑAHERRERA
8	JUAN CARLOS CALVACHE RECALDE
9	VICENTE HONORATO CÁRDENAS CEDILLO
10	MARCIA ALEXANDRA CÁRDENAS VALLADARES
11	PEDRO GALO CONSUEGRA QUIMI
12	YOLANA BEATRIZ CRUZ CHIPANTASI
13	ALONSO FERNANDO DURÁN OYERVIDE
14	MARÍA LORENA ESPINOSA SALAZAR
15	LUIS FERNANDO FIALLOS SOLÁ
16	ÁLVARO MAURICIO GALARZA RODRÍGUEZ
17	PATRICIA ELIZABETH GUAICHA RIVERA
18	DARIO ALEJANDRO GUERRERO NARVÁEZ
19	PATRICIO EDUARDO HERNANDEZ RENTERIA
20	ANDRÉS FERNANDO HIDALGO BAUTISTA



21	PAUL MANUEL IÑIGUEZ RÍOS
22	RAUL LLASAG FERNÁNDEZ
23	OSCAR RUBÉN MURILLO LUNA
24	FERNANDO RENÁN PAUCAR UQUILLAS
25	VICTOR MANUEL RÍOS GUAMÁN
26	MÓNICA SILVANA RODRÍGUEZ AYALA
27	VERÓNICA DAYANA ROMERO ANDRADE
28	MODESTO SANTIAGO RUBIO TAMAYO
29	JULIO CESAR RUIZ VACA
30	MARÍA ANTONIA SALGADO ORELLANA
31	ARMANDO FRANKLIN SALTOS MUÑOZ
32	GRACIELA AZUCENA SUAREZ FAJARDO
33	JOSÉ SEBASTIAN VÁSCONEZ ALVAREZ

Los ciudadanos y ciudadanas, las organizaciones sociales, a excepción de las y los postulantes, pueden presentar las impugnaciones relacionadas con:

- Falta de probidad o idoneidad;
- Incumplimiento de requisitos;
- Estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en la Constitución y Ley Orgánica del Servicio Público.

LUGAR, DÍAS Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE LAS IMPUGNACIONES:

Desde el 26 de julio hasta el 1 de agosto de 2016, de 08h30 a 17h00 para el territorio nacional y en la misma hora dentro del huso horario correspondiente en el exterior y en la provincia de Galápagos.

Las impugnaciones se recibirán en:

- Oficinas del CPCCS en Quito, calle Santa Prisca 425 entre Vargas y pasaje Ibarra, Edificio Centenario;
- En las oficinas de las delegaciones provinciales del CPCCS a nivel nacional, que se pueden encontrar disponibles en el portal web institucional: www.cpccs.gob.ec;
- Oficinas y consulados del Ecuador en el exterior.

FORMA DE PRESENTACIÓN:

Las impugnaciones deben ser formuladas por escrito, acompañadas por la documentación de respaldo, con firma de responsabilidad, correo electrónico para futuras notificaciones, con copia de la cédula del impugnante; y, deberán contener los siguientes requisitos:

1. Nombres y apellidos, nacionalidad, domicilio, número de cédula de ciudadanía, estado civil, profesión y/o ocupación de la o el impugnante;
2. Nombres y apellidos de la o el postulante impugnado;
3. Fundamentación de hecho y de derecho que sustente la impugnación en forma clara y precisa, cuando se considere que una candidatura no cumple con los requisitos legales, por falta de probidad o idoneidad, existencia de alguna de las prohibiciones u ocultamiento de información relevante para postularse al cargo;
4. Documentos probatorios debidamente certificados;
5. Determinación del lugar y/o correo electrónico para notificaciones; y,
6. Firma de la o el impugnante.

Las hojas de vida de los postulantes admitidos y toda la información del proceso se encuentran disponibles en el sitio web del CPCCS: www.cpccs.gob.ec.

Distrito Metropolitano de Quito a 25 de julio de 2016

Lic. Raquel González Lastre
PRESIDENTA

Ab. María José Sánchez Cevallos
SECRETARIA GENERAL

Art. 2.- Disponer a la Coordinación General de Comunicación, realice la publicación de la convocatoria a Escrutinio público e impugnación ciudadana de las y los postulantes en el Concurso de Oposición y Méritos para la Designación de los miembros del Tribunal Contencioso Electoral, Primera Renovación Parcial, la misma que se realizará el 25 de julio de 2016, en dos diarios de circulación nacional, en los idiomas oficiales de relación



intercultural; en el portal web institucional; y, que coordine con las Delegaciones Provinciales la difusión masiva de la convocatoria.

Art. 3.- Disponer a la la Coordinación de Relaciones Internacionales, para que en el mismo término coordine con el Ministerio de Relaciones Exteriores con la finalidad de que los representantes diplomáticos y las oficinas consulares del Ecuador realicen la difusión y promoción de la convocatoria, a fin de obtener la participación activa de las ecuatorianas y ecuatorianos en el exterior.

DISPOSICIÓN FINAL.- Disponer a la Secretaría General, notifique con el contenido de la presente resolución a las Coordinaciones Generales de Comunicación y Relaciones Internacionales y a la Comisión Ciudadana de Selección, para que procedan como corresponda.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil dieciséis.-

Yolanda Raquel González Lastre
PRESIDENTA

Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil dieciséis.

María José Sánchez Cevallos
SECRETARIA GENERAL

